APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN PROGRAMA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER, PARA EL DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER DE SANJAVIER, CONFORME SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 83/VII REG.

TALCA, 30 DE MARZO DE 2021.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023 y su modificación conforme Ley Nº 20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género de fecha 8 de marzo del año 2015 y que modifica el Servicio Nacional de la Mujer, Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley Nº 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020 y Ley N° 21.289 de presupuesto para el año 2021, Resolución Nº 6,7,8 de la Contraloría General de la República, del año 2019; Resolución Exenta N° 1588/SG del 31 de diciembre del año 2019, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de SernamEG para el año 2020 y Resolución Exenta N° 678/SG del 31 de diciembre del año 2020, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de SernamEG para el año 2021 para el programa VCM, Resolución Exenta RA 121830/598/2020 de nombramiento de la Directora Regional de fecha 28 de octubre del año 2020, Resolución Nº 19/SG de fecha 30 de octubre del año 2017, que delega facultades a la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Genero, Resolución Exenta Nº 1594/SG de fecha 31 de diciembre del año 2019 que aprueba Orientaciones técnicas del programa para el año 2020 y su modificación Resolución Exenta N° 688/SG de fecha 31 de diciembre del año 2020, Resolución Exenta N° 94/VII Reg., de fecha 6 de abril del año 2020, Resolución Exenta Nº 158/VII Reg., de fecha 25 agosto del año 2020 y Resolución Exenta N° 198/VII Reg., de fecha 28 de octubre del año 2020, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1° El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2º Que, en el marco de las competencias institucionales, SERNAMEG, ha implementado el **PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES,** denominado

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

VCM, que a través de la ejecución de diversos modelos de intervención, dispositivos a saber cómo : Centros de la Mujer, Casas de Acogida, Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación, Centros de Atención y Reparación Mujeres Víctimas de Violencia Sexual, Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM tiene como objetivo Prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna.

3° Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad, es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4°** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

4° Que la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de San Javier, suscribieron con fecha 31 de marzo del año 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa VCM, según consta de Resolución Exenta N° 94/VII Reg., de fecha 6 de abril del año 2020, Resolución Exenta N° 158/VII Reg., de fecha 25 agosto del año 2020 y Resolución Exenta N° 198/VII Reg., de fecha 28 de octubre del año 2020, todas de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

5° que en el convenio antes referido, se materializa la decisión de SernamEG, de planificar la ejecución de su oferta programática entre los meses de abril y marzo de cada anualidad, con la finalidad de asegurar la continuidad de la función pública y la disponibilidad de los recursos financieros para el debido funcionamiento territorial de sus programas, sin embargo dicha decisión generó una serie de nudos críticos y dificultades en los territorios produciendo un impacto negativo en las condiciones laborales de los equipos de prestadores de servicios contratados por los ejecutores públicos, repercutiendo negativamente en la estabilidad del empleo, generando rotación de profesionales y retraso en los pagos de honorarios, problemas agudizados durante la pandemia, y un sinfín de otras dificultades administrativas, principalmente en los ejecutores públicos, al no coincidir el periodo de ejecución de los convenios con el año presupuestario, a raíz de lo cual lo se elabora "Informe de Sistematización de Opinión Proceso 2020 y Propuesta de cuotas 2021 desde las Direcciones Regionales a Nivel Central", documento remitido a la máxima autoridad del Servicio mediante Memorándum N° 55/2020, del Departamento de Gestión de Programas, en mérito del cual SernamEG ha dispuesto modificar la planificación de la ejecución programática territorial del Servicio, con la finalidad de poner término a las dificultades presentadas, llevando a cabo modificación del convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, extendiendo para ello su vigencia hasta el término del año presupuestario, esto es hasta el 31 de diciembre del año 2021 evitando con ello las dificultades administrativas y laborales antes señaladas.

6° Que, conforme a lo anterior, SernamEG, Dirección Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de SAN JAVIER, firman modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución, para el desarrollo del programa **VCM** dispositivo, "CENTRO DE LA MUJER DE SAN JAVIER", a fin de extender su vigencia y ajustar su línea presupuestaria a los cambios ya indicados, conforme se indica.

RESUELVO:

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN PROGRAMA VCM DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER DE SAN JAVIER DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER", conforme el siguiente tenor:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER. PROGRAMA VCM. "CENTRO DE LA MUJER DE LA MUJER DE SAN JAVIER"

En Talca a 30 de marzo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de la Dirección Regional del Maule, representada por su Directora Regional doña Antonieta Morales Herrera, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle 1 sur N° 515 de Talca, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de San Javier**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.130.100-1, representada por su Alcaldesa (S) doña Alejandra Bahamondez Montecinos, C.I. N°. [redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 2490, comuna de San Javier, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

En este orden de ideas, la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de San Javier, suscribieron con fecha 31 de marzo del año 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa VCM dispositivo Centro de la Mujer de San Javier, según consta de Resolución Exenta N° 94/VII Reg., de fecha 6 de abril del año 2020, Resolución Exenta Nº 158/VII Reg., de fecha 25 agosto del año 2020 y Resolución Exenta N° 198/VII Reg., de fecha 28 de octubre del año 2020, todas de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Es menester señalar, que en el convenio antes referido, se materializa la decisión de SernamEG, de planificar la ejecución de su oferta programática entre los meses de abril y marzo de cada anualidad, con la finalidad de asegurar la continuidad de la función pública y la disponibilidad de los recursos financieros para el debido funcionamiento territorial de sus programas.

En mérito de lo anterior y teniendo presente, el deber de cautelar el cumplimiento de la misión institucional, así como de la ejecución de las políticas de género de acuerdo a lo mandatado por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, el Servicio en ejercicio de su potestad, por medio del Departamento de Gestión de Programas, realizó un levantamiento de información, a través de la totalidad de las Direcciones Regionales de SernamEG, en relación a la ejecución en el territorio nacional de la planificación adoptada, emitiendo al efecto el "Informe de Sistematización de Opinión Proceso 2020 y Propuesta de cuotas 2021 desde las Direcciones Regionales a Nivel Central", documento remitido a la máxima autoridad del Servicio mediante Memorándum N° 55/2020, del referido Departamento.

El informe señalado precedentemente, daba cuenta de las dificultades existentes en cada uno de los territorios respecto del periodo de planificación en materia de ejecución, señalando como principales nudos críticos, que la ejecución de abril a diciembre, por una parte producía un impacto negativo en las condiciones laborales de los equipos de

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

trabajo contratados por los ejecutores públicos, quienes son quienes ejecutan la mayor parte de la oferta programática del SernamEG, repercutiendo negativamente en la estabilidad del empleo, generando rotación de profesionales y retraso en los pagos de sueldos, problemas que se agudizaron durante la pandemia, y por otras dificultades administrativas, principalmente en los ejecutores públicos, al no coincidir el periodo de ejecución de los convenios con el año presupuestario.
En este orden de ideas, y en irrestricto cumplimiento de parte del SernamEG, de las obligaciones que le han sido encomendadas por el ordenamiento jurídico, es indispensable modificar la planificación de la ejecución programática territorial del Servicio, con la finalidad de poner término a las dificultades presentadas, evitando así la afectación directa en los y las usuarias de los Programas del Servicio.
De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, extendiendo para ello su vigencia hasta el término del año presupuestario, evitando con ello las dificultades administrativas y laborales antes señaladas.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de reemplazar numeral 3 de la cláusula octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, asignados para el periodo 2021, modifica el numeral 3 de la cláusula Decima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor para el periodo 2021 e incorporar el numeral 14 en misma clausula, modifica cláusula vigésima tercera sobre Vigencia del Convenio, todo lo anterior conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

PRIMERA MODIFICACION.- Reemplazando el numeral 3 de la cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

"OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

3. SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el periodo del año 2021, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de ***$95.002.051 (noventa y cinco millones dos mil cincuenta y un pesos)***. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Programa				
C1	***DETALLE***	***C2***	***DETALLE***	**APORTE SERNAMEG 2021**
10	***Gastos en Personal Administrativo***	*11*	*Personal a Honorario*	
		12	*Personal Código del Trabajo*	
		13	*Personal de Planta*	
		14	*Personal a Contrata*	
		15	*Gastos en Bienestar*	
		16	*Gastos en Seguridad Laboral*	
		17	*Viáticos*	
20	***Gastos en Personal Operacional***	*21*	Personal a Honorario (Con reajuste e incremento adicional). Coordinadora $1.153.046 Abogado $1.117.430 Psicóloga $1.025.540 Psicóloga $1.003.963 Trabajadora Social $1.003.963 Trabajadora Social $1.003.963 Trabajadora Social $1.003.963 Reajuste retroactivo enero a marzo 2021 Coordinadora $ 90.942 Abogado $88.131 Psicóloga $80.883 Psicóloga $79.182 Trabajadora Social $74.424 Trabajadora Social $74.424	*$87.199.482*

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

			Trabajadora Social $74.424	
		22	*Personal Código del Trabajo*	
		23	*Personal de Planta*	
		24	*Personal a Contrata*	
		25	*Gastos en Bienestar*	
		26	*Gastos en Seguridad Laboral*	
		27	*Viáticos*	
		28	*Seguros de Accidentes*	
30	***Gastos en Administración***	31	*Arriendos*	
		32	*Alimentación y Alojamientos*	
		33	*Materiales de Uso y Consumo*	
		34	*Servicios Básicos*	
		35	*Mantenimiento y Reparaciones*	
		36	*Gastos de Traslados*	*$200.000*
		37	*Servicios de Seguros*	
		38	*Servicios Técnicos y Profesionales*	
		39	*Otros Gastos en Administración*	*$1.000.000*
40	***Gastos Operacionales/Programáticos***	41	*Arriendos*	
		42	*Alimentación y Alojamientos*	*$500.000*
		43	*Materiales de Uso y Consumo*	*$2.799.646*
		44	*Servicios Básicos*	
		45	*Gastos de Traslados*	*$400.000*
		46	*Publicidad y Difusión*	*$750.000*
		47	*Servicios Generales*	
		48	*Servicios Técnicos y Profesionales*	
		49	*Otros Gastos Operacionales*	*$1.050.000*
50	***Transferencias Beneficiarios/as***	51	*Mobiliarios*	
		52	*Máquinas y Equipos*	
		53	*Equipos Informáticos*	
		54	*Programas Informáticos*	
		55	*Gastos de Traslados*	
		56	*Aporte Monetarios*	
		57	*Materiales e Insumos*	
60	***Gastos de Inversión***	61	*Vehiculos*	
		62	*Mobiliarios*	*$300.000*
		63	*Máquinas y Equipos*	*$802.923*
		64	*Equipos Informáticos*	
		65	*Programas Informáticos*	
		66	*Mejora y/o Aplicaciones (sistema de seguridad)*	
			TOTAL	***$95.002.051***

En el evento, que exista reajuste o incremento de recursos establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, bastará su incorporación mediante la resolución exenta de la Dirección Regional del Servicio que autoriza el incremento en el Programa, la cual deberá ser posterior y estar conformidad con la Resolución del Nivel Nacional que distribuye el Presupuesto para el año 2021 a las Direcciones Regionales del SernamEG.

SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

La ***primera remesa*** *correspondiente a la suma de* $ **22.554.085.- (Veintidós millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochenta y cinco pesos)**, *previo cumplimiento de los siguientes requisitos;*

- *Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.*
- *No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2020.*

La ***segunda remesa*** *correspondiente a la suma de* ***$36.223.983. (Treinta y seis millones doscientos veintitrés mil novecientos ochenta y tres pesos)*** *previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- *Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.*

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

- *No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer trimestre del año 2021.*

La ***tercera remesa*** *correspondiente a la suma de* ***$36.223.983. (Treinta y seis millones doscientos veintitrés mil novecientos ochenta y tres pesos)*** *previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- *Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.*
- *No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.*

SEGUNDA MODIFICACION.- Reemplazando el numeral 3 de la cláusula Decima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, para el periodo del año 2021, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

"DÉCIMO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR

3. El ejecutor, se compromete para el periodo del año 2021, en la medida que se contemplen los recursos necesarios en la respectiva Ley de Presupuesto, a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única y total de *$17.966.816* (diecisiete millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos dieciséis pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	*DETALLE*	*C2*	*DETALLE*	**APORTE EJECUTOR 2021**
10	***Gastos en Personal Administrativo***	*11*	*Personal a Honorario*	
		12	*Personal Código del Trabajo*	
		13	*Personal de Planta*	
		14	*Personal a Contrata*	
		15	*Gastos en Bienestar*	
		16	*Gastos en Seguridad Laboral*	
		17	*Viáticos*	
20	***Gastos en Personal Operacional***	*21*	**abril-diciembre (Mensual)** Personal a Honorario: • Coordinadora ($32.285) • Abogada ($31.288) • Trabajadora Social 1 ($28.899) • Trabajadora Social 2 ($28.899) • Trabajadora Social 3 ($28.899) • Psicóloga 1 ($7.321) • Psicóloga ($28.899) • Secretaria ($464.142) Estafeta ($237.686, media 30 horas	*$10.659.816*
		22	*Personal Código del Trabajo*	
		23	*Personal de Planta*	
		24	*Personal a Contrata*	
		25	*Gastos en Bienestar*	
		26	*Gastos en Seguridad Laboral*	
		27	*Viáticos*	
		28	*Seguros de Accidentes*	
30	***Gastos en Administración***	*31*	*Arriendos*	*$3.857.000*
		32	*Alimentación y Alojamientos*	
		33	*Materiales de Uso y Consumo*	*$400.000*
		34	*Servicios Básicos*	*$1.800.000*
		35	*Mantenimiento y Reparaciones*	*$600.000*
		36	*Gastos de Traslados*	
		37	*Servicios de Seguros*	
		38	*Servicios Técnicos y Profesionales*	
		39	*Otros Gastos en Administración*	
40	***Gastos Operacionales/Programáticos***	*41*	*Arriendos*	
		42	*Alimentación y Alojamientos*	*$650.000*
		43	*Materiales de Uso y Consumo*	

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

		44	*Servicios Básicos*	
		45	*Gastos de Traslados*	
		46	*Publicidad y Difusión*	
		47	*Servicios Generales*	
		48	*Servicios Técnicos y Profesionales*	
		49	*Otros Gastos Operacionales*	
50	***Transferencias Beneficiarios/as***	51	*Mobiliarios*	
		52	*Máquinas y Equipos*	
		53	*Equipos Informáticos*	
		54	*Programas Informáticos*	
		55	*Gastos de Traslados*	
		56	*Aporte Monetarios*	
		57	*Materiales e Insumos*	
60	***Gastos de Inversión***	61	*Vehiculos*	
		62	*Mobiliarios*	
		63	*Máquinas y Equipos*	
		64	*Equipos Informáticos*	
		65	*Programas Informáticos*	
		66	*Mejora y/o Aplicaciones (sistema de seguridad)*	
			TOTAL	*$17.966.816*

TERCERA MODIFICACION.- Incorporar el numeral 14 en la cláusula Decima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, del convenio ya individualizado, por el siguiente:

"DÉCIMO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR

14. Los recursos transferidos durante el año 2020 por SernamEG y que la entidad ejecutora no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de marzo 2021, deberán ser devueltos al SernamEG en conformidad a la normativa vigente.

CUARTA MODIFICACION.- Reemplazando la cláusula Vigésima Tercera; Vigencia del Convenio, por lo siguiente:

"VIGÉSIMO TERCERO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad y al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades se comenzarán a realizar a partir del 01 de abril de 2020 y no podrán exceder del 31 de diciembre de 2021. Consecuentemente, las actividades desarrolladas y establecidas en el proyecto comunal del dispositivo o Programa también tendrán vigencia hasta esta fecha.

El presente convenio podrá ser renovado por un nuevo periodo, de cumplirse con los siguientes requisitos:

- *Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario del año correspondiente.*
- *Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno del Programa del Nivel Nacional.*
- *Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora.*

CUARTO: Constancia

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región del Maule procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región del Maule, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **ANTONIETA MORALES HERRERA**, consta de Resolución TRA N° 121830/598/2020 de fecha 28 de octubre del año 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19/SG., de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcaldesa(S) doña **ALEJANDRA BAHAMONDEZ MONTECINOS** para representar a la I. Municipalidad de SAN JAVIER, consta en Decreto Alcaldicio N° 829 De Fecha 11 de marzo de 2021". Hay firma legible.

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese la transferencia de fondos a la entidad ejecutora en las condiciones, modalidades y especificaciones señalada en convenio, para el periodo del año 2021.

ARTICULO TERCERO: Transfiérase los recursos que demanda la presente resolución por el monto de ***$36.223.983. (Treinta y seis millones doscientos veintitrés mil novecientos ochenta y tres pesos)*** e impútese el gasto que involucre la misma, al programa 03, subtitulo 24, ítem 01, asignación 007, **para atención**, del presupuesto del año 2021, recursos asignados para la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Maule.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE * SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO * REGION DEL MAULE

ANTONIETA MORALES HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG REGION DEL MAULE

ALV/JVT/EVC/alv
DISTRIBUCION
-/Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

PROGRAMA VCM

"CENTRO DE LA MUJER DE SAN JAVIER "

En Talca a 30 de marzo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de la Dirección Regional del Maule, representada por su Directora Regional doña Antonieta Morales Herrera, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle 1 sur N° 515 de Talca, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de San Javier**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.130.100-1, representada por su Alcaldesa (S) doña Alejandra Bahamondez Montecinos, C.I. N°.[redacted], ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 2490, comuna de San Javier, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

En este orden de ideas, la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de San Javier, suscribieron con fecha 31 de marzo del año 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa VCM dispositivo Centro de la Mujer de San Javier, según consta de Resolución Exenta N° 94/VII Reg., de fecha 6 de abril del año 2020, Resolución Exenta N° 158/VII Reg., de fecha 25 agosto del año 2020 y Resolución

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

Exenta N° 198/VII Reg., de fecha 28 de octubre del año 2020, todas de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Es menester señalar, que en el convenio antes referido, se materializa la decisión de SernamEG, de planificar la ejecución de su oferta programática entre los meses de abril y marzo de cada anualidad, con la finalidad de asegurar la continuidad de la función pública y la disponibilidad de los recursos financieros para el debido funcionamiento territorial de sus programas.

En mérito de lo anterior y teniendo presente, el deber de cautelar el cumplimiento de la misión institucional, así como de la ejecución de las políticas de género de acuerdo a lo mandatado por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, el Servicio en ejercicio de su potestad, por medio del Departamento de Gestión de Programas, realizó un levantamiento de información, a través de la totalidad de las Direcciones Regionales de SernamEG, en relación a la ejecución en el territorio nacional de la planificación adoptada, emitiendo al efecto el "Informe de Sistematización de Opinión Proceso 2020 y Propuesta de cuotas 2021 desde las Direcciones Regionales a Nivel Central", documento remitido a la máxima autoridad del Servicio mediante Memorándum N° 55/2020, del referido Departamento.

El informe señalado precedentemente, daba cuenta de las dificultades existentes en cada uno de los territorios respecto del periodo de planificación en materia de ejecución, señalando como principales nudos críticos, que la ejecución de abril a diciembre, por una parte producía un impacto negativo en las condiciones laborales de los equipos de trabajo contratados por los ejecutores públicos, quienes son quienes ejecutan la mayor parte de la oferta programática del SernamEG, repercutiendo negativamente en la estabilidad del empleo, generando rotación de profesionales y retraso en los pagos de sueldos, problemas que se agudizaron durante la pandemia, y por otras dificultades administrativas, principalmente en los ejecutores públicos, al no coincidir el periodo de ejecución de los convenios con el año presupuestario.

En este orden de ideas, y en irrestricto cumplimiento de parte del SernamEG, de las obligaciones que le han sido encomendadas por el ordenamiento jurídico, es indispensable modificar la planificación de la ejecución programática territorial del Servicio, con la finalidad de poner término a las dificultades presentadas, evitando así la afectación directa en los y las usuarias de los Programas del Servicio.

De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, extendiendo para ello su vigencia hasta el término del año presupuestario, evitando con ello las dificultades administrativas y laborales antes señaladas.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de reemplazar numeral 3 de la cláusula octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, asignados para el periodo 2021, modifica el numeral 3 de la cláusula Decima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor para el periodo 2021 e incorporar el numeral 14 en misma clausula, modifica cláusula vigésima tercera sobre Vigencia del Convenio,

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL

todo lo anterior conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

<u>TERCERO:</u> Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

PRIMERA MODIFICACION.- Reemplazando el numeral 3 de la cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

"OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

3. SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el periodo del año 2021, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de ***$95.002.051 (noventa y cinco millones dos mil cincuenta y un pesos)***. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Programa				
C1	***DETALLE***	***C2***	***DETALLE***	**APORTE SERNAMEG 2021**
10	***Gastos en Personal Administrativo***	*11*	*Personal a Honorario*	
		12	*Personal Código del Trabajo*	
		13	*Personal de Planta*	
		14	*Personal a Contrata*	
		15	*Gastos en Bienestar*	
		16	*Gastos en Seguridad Laboral*	
		17	*Viáticos*	
20	***Gastos en Personal Operacional***	*21*	*Personal a Honorario (Con reajuste e incremento adicional).* *Coordinadora $1.153.046* *Abogado $1.117.430* *Psicóloga $1.025.540* *Psicóloga $1.003.963* *Trabajadora Social $1.003.963* *Trabajadora Social $1.003.963* *Trabajadora Social $1.003.963* *Reajuste retroactivo enero a marzo 2021* *Coordinadora $ 90.942* *Abogado $88.131* *Psicóloga $80.883* *Psicóloga $79.182* *Trabajadora Social $74.424* *Trabajadora Social $74.424* *Trabajadora Social $74.424*	*$87.199.482*
		22	*Personal Código del Trabajo*	

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

		23	*Personal de Planta*		
		24	*Personal a Contrata*		
		25	*Gastos en Bienestar*		
		26	*Gastos en Seguridad Laboral*		
		27	*Viáticos*		
		28	*Seguros de Accidentes*		
30	***Gastos en Administración***	31	*Arriendos*		
		32	*Alimentación y Alojamientos*		
		33	*Materiales de Uso y Consumo*		
		34	*Servicios Básicos*		
		35	*Mantenimiento y Reparaciones*		
		36	*Gastos de Traslados*		*$200.000*
		37	*Servicios de Seguros*		
		38	*Servicios Técnicos y Profesionales*		
		39	*Otros Gastos en Administración*		*$1.000.000*
40	***Gastos Operacionales/Programáticos***	41	*Arriendos*		
		42	*Alimentación y Alojamientos*		*$500.000*
		43	*Materiales de Uso y Consumo*		*$2.799.646*
		44	*Servicios Básicos*		
		45	*Gastos de Traslados*		*$400.000*
		46	*Publicidad y Difusión*		*$750.000*
		47	*Servicios Generales*		
		48	*Servicios Técnicos y Profesionales*		
		49	*Otros Gastos Operacionales*		*$1.050.000*
50	***Transferencias Beneficiarios/as***	51	*Mobiliarios*		
		52	*Máquinas y Equipos*		
		53	*Equipos Informáticos*		
		54	*Programas Informáticos*		
		55	*Gastos de Traslados*		
		56	*Aporte Monetarios*		
		57	*Materiales e Insumos*		
60	***Gastos de Inversión***	61	*Vehiculos*		
		62	*Mobiliarios*		*$300.000*
		63	*Máquinas y Equipos*		*$802.923*
		64	*Equipos Informáticos*		
		65	*Programas Informáticos*		
		66	*Mejora y/o Aplicaciones (sistema de seguridad)*		
				TOTAL	***$95.002.051***

En el evento, que exista reajuste o incremento de recursos establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, bastará su incorporación mediante la resolución exenta de la Dirección Regional del Servicio que autoriza el incremento en el Programa, la cual deberá ser posterior y estar conformidad con

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL

la Resolución del Nivel Nacional que distribuye el Presupuesto para el año 2021 a las Direcciones Regionales del SernamEG.

SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:
La ***primera remesa*** *correspondiente a la suma de* $ **22.554.085.- (Veintidós millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochenta y cinco pesos)**, *previo cumplimiento de los siguientes requisitos;*

- *Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.*
- *No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2020.*

La ***segunda remesa*** *correspondiente a la suma de* ***$36.223.983. (Treinta y seis millones doscientos veintitrés mil novecientos ochenta y tres pesos)*** *previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- *Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.*
- *No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer trimestre del año 2021.*

La ***tercera remesa*** *correspondiente a la suma de* ***$36.223.983. (Treinta y seis millones doscientos veintitrés mil novecientos ochenta y tres pesos)*** *previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- *Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.*
- *No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.*

SEGUNDA MODIFICACION.- Reemplazando el numeral 3 de la cláusula Decima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, para el periodo del año 2021, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

"DÉCIMO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR

3. El ejecutor, se compromete para el periodo del año 2021, en la medida que se contemplen los recursos necesarios en la respectiva Ley de Presupuesto, a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única y total de *$17.966.816* (diecisiete millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos dieciséis pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

C1	DETALLE	C2	DETALLE		APORTE EJECUTOR 2021
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario		
		12	Personal Código del Trabajo		
		13	Personal de Planta		
		14	Personal a Contrata		
		15	Gastos en Bienestar		
		16	Gastos en Seguridad Laboral		
		17	Viáticos		
20	Gastos en Personal Operacional	21	**abril-diciembre (Mensual)** Personal a Honorario: • Coordinadora ($32.285) • Abogada ($31.288) • Trabajadora Social 1 ($28.899) • Trabajadora Social 2 ($28.899) • Trabajadora Social 3 ($28.899) • Psicóloga 1 ($7.321) • Psicóloga ($28.899) • Secretaria ($464.142) Estafeta ($237.686, media 30 horas		$10.659.816
		22	Personal Código del Trabajo		
		23	Personal de Planta		
		24	Personal a Contrata		
		25	Gastos en Bienestar		
		26	Gastos en Seguridad Laboral		
		27	Viáticos		
		28	Seguros de Accidentes		
30	Gastos en Administración	31	Arriendos		$3.857.000
		32	Alimentación y Alojamientos		
		33	Materiales de Uso y Consumo		$400.000
		34	Servicios Básicos		$1.800.000
		35	Mantenimiento y Reparaciones		$600.000
		36	Gastos de Traslados		
		37	Servicios de Seguros		
		38	Servicios Técnicos y Profesionales		
		39	Otros Gastos en Administración		
40	Gastos Operacionales/Programáticos	41	Arriendos		
		42	Alimentación y Alojamientos		$650.000
		43	Materiales de Uso y Consumo		
		44	Servicios Básicos		
		45	Gastos de Traslados		
		46	Publicidad y Difusión		
		47	Servicios Generales		

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

		48	*Servicios Técnicos y Profesionales*		
		49	*Otros Gastos Operacionales*		
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	51	*Mobiliarios*		
		52	*Máquinas y Equipos*		
		53	*Equipos Informáticos*		
		54	*Programas Informáticos*		
		55	*Gastos de Traslados*		
		56	*Aporte Monetarios*		
		57	*Materiales e Insumos*		
60	*Gastos de Inversión*	61	*Vehículos*		
		62	*Mobiliarios*		
		63	*Máquinas y Equipos*		
		64	*Equipos Informáticos*		
		65	*Programas Informáticos*		
		66	*Mejora y/o Aplicaciones (sistema de seguridad)*		
				TOTAL	*$17.966.816*

TERCERA MODIFICACION.- Incorporar el numeral 14 en la cláusula Decima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, del convenio ya individualizado, por el siguiente:

"DÉCIMO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR

14. Los recursos transferidos durante el año 2020 por SernamEG y que la entidad ejecutora no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de marzo 2021, deberán ser devueltos al SernamEG en conformidad a la normativa vigente.

CUARTA MODIFICACION.- Reemplazando la cláusula Vigésima Tercera; Vigencia del Convenio, por lo siguiente:

"VIGÉSIMO TERCERO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad y al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades se comenzarán a realizar a partir del 01 de abril de 2020 y no podrán exceder del 31 de diciembre de 2021. Consecuentemente, las actividades desarrolladas y establecidas en el proyecto comunal del dispositivo o Programa también tendrán vigencia hasta esta fecha.

El presente convenio podrá ser renovado por un nuevo periodo, de cumplirse con los siguientes requisitos:

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

- *Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario del año correspondiente.*
- *Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno del Programa del Nivel Nacional.*
- *Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora.*

CUARTO: Constancia

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región del Maule procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región del Maule, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **ANTONIETA MORALES HERRERA**, consta de Resolución TRA N° 121830/598/2020 de fecha 28 de octubre del año 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19/SG., de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcaldesa(S) doña **ALEJANDRA BAHAMONDEZ MONTECINOS** para representar a la I. Municipalidad de SAN JAVIER, consta en Decreto Alcaldicio N° 829 De Fecha 11 de marzo de 2021.

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

REPUBLICA DE CHILE * SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO * REGION DEL MAULE

ANTONIETA MORALES HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DEL MAULE

ALEJANDRA BAHAMONDEZ MONTECINOS
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL